



RES. EX. (DAC) N° 114 /

**MAT.:** Autoriza aplicar incremento dentro del 10%, establecido en la Glosa 04. Numeral 2, Partida Ministerio del Interior- GORES. Ley Ppto. Sector Público 2009, incrementar monto y adjudicar obras civiles proyecto "*Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca.*"

PUNTA ARENAS, 15 JUL 2009

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
7. El oficio N° 122 del 11/03/2008, de la Sra. Intendente y Presidenta del Consejo Regional, donde informa la sanción respectiva del acuerdo del CORE para el financiamiento del proyecto en comento;
8. Resolución T.R. (DAC) Nro. 59 de fecha 19.05.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable del proyecto en comento;
9. El Oficio Ordinario N° 264, de fecha 26.06.09, de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, que junta informe técnico de adjudicación para su aprobación;
10. Resolución T.R. N° 19 de fecha 10/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto en comento para el presente año presupuestario;
11. El Oficio Ordinario N° 252, de fecha 08.04.09, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional, que informa acuerdo del CORE sobre las iniciativas de inversión que involucren un incremento del 10%;
12. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el acuerdo original del Consejo Regional contemplaba para obras civiles un monto de \$ 281.343.000, para el proyecto denominado "*Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca.*" Código BIP Nro. 30046589-0, monto por el cual, se suscribió el mandato Completo e irrevocable citado en el Visto N° 8, de la presente resolución;
2. Que, la II. Municipalidad de Laguna Blanca, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de adjudicación para una oferta que supera en \$ 74.530.904.- al monto original aprobado por el CORE para obras civiles, del proyecto denominado: "*Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca.*"
3. Que, el monto para adjudicar asciende a \$ 355.873.904, lo cual arroja una diferencia de \$ 74.530.904, respecto al monto señalado en el documento del Visto N° 8;
4. Que, el incremento solicitado se enmarca dentro del 10% máximo a suplementar por el ejecutivo del Gobierno Regional, para la adjudicación y posterior ejecución del proyecto precedentemente señalado.



5. Que, teniendo presente, lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 04, común para todos los GORES, Numeral 02.-, el cual señala que los Consejos Regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta un 10%, *en moneda de igual valor*, al momento de decidir dicha adjudicación, respecto de los costos totales originalmente aprobados por ese Consejo Regional;
6. Que, en cumplimiento a lo anterior, para esta iniciativa en particular, se considerará el acuerdo del Consejo Regional tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del 06/04/2009, mediante el cual, otorga al ejecutivo del Gobierno Regional la autorización anteriormente singularizada, citado en el Visto N° 11 de la presente Resolución;
7. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;


**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, aplicar un incremento dentro del 10 %, establecido en la Glosa 04, Numeral 2, Partida Ministerio del Interior- GORES, Ley Presupuesto Sector Público 2009, al proyecto denominado ***“Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca.”*** Código BIP Nro. 30046589-0,
2. **AUTORIZASE**, incrementar en \$ 74.530.904, los recursos destinados a las obras civiles, del proyecto individualizado en el resuelvo anterior;
3. **AUTORIZASE**, a la II. Municipalidad de Laguna Blanca, para adjudicar las obras civiles, para el proyecto denominado ***“Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca.”*** Código BIP Nro. 30046589-0, por un monto total ascendente a la suma de \$355.873.904, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
4. Impútese presupuestariamente la adjudicación del proyecto denominado: ***“Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca.”*** Código BIP Nro. 30046589-0, en el Subtítulo 31 Ítem 02 “Proyectos”, Obras Civiles Asig. 004. año 2009.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.,

  
**SANDRA SANCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

  
MFA/AMV/jenc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca.
- Sr. Secretario Ejec. del CORE (c/i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto ***“Ampliación y Remodelación Edificio Consistorial, II. Municipalidad de Laguna Blanca”***.
- Archivo.